

é yr á costa agena á negociar lo quel gobernador y él quisiessen.

Leydo este mandamiento, todos quantos se hallaron de la cibdad en aquel ayuntamiento, se levantaron en pié con los bonetes en las manos, é dixeron que me pedian por merced, que pues yo era veedor de Sus Magestades, é regidor, é vecino de aquella cibdad, é no avia otro que assi lo hiciesse, ni la cibdad tenia dineros para pagar á quien fuesse, que me suplicaban que por amor de Dios, é porque aquella cibdad y ellos no se acabassen de perder, quisiessen aceptar el poder é procuracion de aquella cibdad, assi para yr á Panamá, como para envjar á España; pues que me tenían por padre, é yo avia sustentado aquella república, que no la quisiessen desamparar en tal saçon, é lo podia é sabia hacer. Y en la verdad, aunque en algunos de los que esto decian no avia méritos para que yo me moviesse á hacer lo que me rogaban, avia otros de sana intencion: é viendo con la necesidad que estaban, las lágrimas de algunos, é porque yo era uno de los que mas allí tenían, é mi hacienda se perdía como la de todos, lo acepté sin salario alguno, é me otorgaron luego el poder todos ellos en conformidad.

Aquella noche el Darien anduvo tempestando, porque el dean é sus parientes é amigos del bachiller Corral tuvieron mucha pena desta elecion, pareciéndoles que yo les podria hacer daño, é no olvidando la enemistad que me tenían; é porque desde la prission del bachiller estaban en sospecha é temor de mí, luego entendieron en convocar é juntar algunos del pueblo, para que otro dia en el regi-

miento reclamassen del poder que la cibdad me avia dado; é assi se juntó el cabildo y el procurador del concejo, que era primo del dean, é dixo en nombre de la cibdad que muchos vecinos della pedian que se recogiesse é que no se me diesse á mí aquel poder, porque me tenían por hombre apasionado: é pidió é requirió á los alcaldes é regimiento que se pusiesse en votos, é que con mas deliberacion é acuerdo el poder se diesse al que oviesse de yr á lo que dicho, en nombre de aquella cibdad. É leyda esta peticion en regimiento y en mi pressencia, dixé que bien parecia que todo aquello era fabricado por el dean; pero que non obstante que no avia por donde me desistir del poder, ni porque debiesse dar lugar á ello, que por convencer malicias, yo era contento que se tornasse á ver, é que todo el pueblo votasse en el negocio y elecion, para quel poder se diesse á quien mas votos tuviesse; é assi dixé que lo pedia é requeria, é assi se hizo, é se votó por todo el pueblo. É cómo aquestos questo hacian, eran pocos é de poca auctoridad, tuve yo muchos mas votos que ninguno, é assi de necesidad é contra voluntad de mis enemigos é de aquella parcialidad del bachiller Corral é del dean, se me ovo de dar el poder é instruccion para yr á Panamá á la junta, quel gobernador Pedrarias queria hacer: é dióseme facultad de sustituir ó yr en persona ó nombrar á quien yo quisiessi é me pareciesse que se debía enviar á España; é comencé á aderesçar mi partida; é fleté un barco, para yr hasta el Nombre de Dios, porque lo demás avia de ser por tierra hasta Panamá, donde el gobernador Pedrarias estaba.

## CAPÍTULO XVII.

De la forma de la residencia de Pedrarias Dávila é su alcalde mayor el licenciado Espinosa; é cómo no cansados los enemigos de fatigar al auctor de aquestas historias, acordaron de le matar á traycion, é fué muy mal herido.

Las fuerzas de cada uno no se manifiestan sino por las adversidades: assi lo dice Sanct Gregorio<sup>1</sup>. Yo confieso questas fuerzas, con que se resistieron mis trabaxos entre mis adversidades, no fueron mias, sinó de quien me libró dellos, que fué la omnipotencia de Dios.

Algunos amigos míos, á quien he comunicado lo que escrivo, me han querido estorbar que no hiciesse mençion en estas historias de mis trabaxos, é yo soy de otro parecer, por todas estas razones: lo primero, porque por hacer yo lo que debía é hacer justicia, se juntaron contra mí los que la tienen aborrecida, é acordaron de me hacer matar á traycion: lo otro, porque Sanct Pablo fué sin comparacion mejor que yo, é no negaba sus açotes: *A Judæis quinquies, quadragenas, uná minus accepi*<sup>2</sup>: lo tercero, porque Chripsto, Nuestro Redemptor, es Dios, é no se desprecio de su passion, puesto questas comparaciones son muy altas é desproporcionadas, porque Chripsto no podia peccar, ni tuvo culpa alguna; però enseñónos á sufrir, é Sanct Pablo fué vaso de elecion é alumbrado por Dios é padescia por su amor, é yo soy y he sido peccador; pero no permitió la bondad divina que mis enemigos saliessen con su intencion. Però nunca se me desacordará lo quel glorioso dotor de la Iglesia, Sanct Gregorio, dice por el Sancto Job en estas palabras: «Si alguna vez con silencio consentiera á los que hacian cosas injustas, ó no los contradixera con justicia, cierta-

mente no tuviera adversarios; mas porque tuvo los caminos de la vida, halló siempre desseadores de su muerte.<sup>3</sup> La otra raçon es, porque los queste trabaxo me dessearon, fueron los amigos de aquel bachiller Corral, inventor de todo ello, é uno de los embaxadores de Vasco Nuñez á Diego de Nicuesa, quando le truxeron á la desapiadada muerte que le dieron, é un escribano á quien yo suspendí del officio de escribania, é le hice pagar ciertos quatro tantos de derechos demassados, porque públicamente robaba aquella cibdad con su péñola; é otro, que porque yo no quise de officio proceder contra su muger, que decia él que le ponía los cuernos, se me tornó enemigo. Pero en fin de quedar por los que eran, les ví hacer mal fin á todos ellos; porque tiene Dios cuidado de suplir los defettos de la justicia, que administrada por los hombres, é desde el cielo castiga, quando le place, á cada uno, segund él vé que conviene.

Tornando á nuestra materia de susso, estando para partirme del Darien, llegó de aquella cibdad un Pedro de Barrera, escribano, que por mandado del licenciado Alarcónçillo, juez de residencia, venia de pregonar en la villa de Acla lo que hizo pregonar assimesmo en el Darien, que todos los que algo quisiessen pedir al gobernador Pedrarias Dávila, é al licenciado Espinosa, su alcalde mayor, pareciesen en Panamá dentro de cierto término, é serian oydos é les guardarian su justicia. Pero cómo todos conosçian ques-

<sup>1</sup> Moral., lib. XXIII, cap. 31 sobre los caps. 31 é 32 de Job.

<sup>2</sup> Ad Corint. II, cap. 11, vers. 24.

<sup>3</sup> Moral., lib. XXII, cap. 14 sobre el 31 de Job.



ta residencia era grangeada por Pedrarias, é que passada, se avia de quedar en el mesmò officio de gobernador, començaron los cuerdos á burlar é murmurar de tal cuenta, porque les pareçia que era mejor disimular sus quejas é agravios que no trabaxar é andar caminos en valde; gastando dineros, si allí fuessen; pues no confiaban de tal manera de juzgado, ni á ninguno convenia pedir ni enojar al que se avie de quedar mandando la tierra, porque despues no le destruyesse por tal causa; é assi ningunõ ovo tan faltõ de sesso que se pusiesse en tal jornada, pues avie de ser tiempo perdido. Pero cómo yo tenia que pedir al gobernador é alcalde mayor muchas cosas, en nombre del Rey é de su hacienda real, é por aquella cibdad del Darien, como regidor della, con la qual avia de cumplir, pues me avia encargado su poder, é por mi proprio interesse, acordé de yr á Panamá, é un viernes diez y nueve de septiembre de mill é quinientos é veynte y dos años, estando en mi casa aderesçando mi partida (tañeron á missa de la confradia de Sanct Sebastian, de que todo el pueblo eran confrades é yo uno dellos), entró un alcalde ordinario de los de la cibdad, é dixo: «Señor, ¿quiere vuestra merced yr á missa de la confradia?» É yo le dixé: «Sí por cierto.» É assi él é yo é otros nos fuymos á la iglesia, que era en cabo é fuera de la cibdad: á la puerta de la qual estaban los mas del pueblo, esperando al clérigo, que aun no era venido á decir missa, é cómo vino, se entraron todos tras él.

Notad, lector, é ved lo que se me siguió de venir este alcalde á me convidar para yr á missa, el qual era amigo espeçial del bachiller Corral, é le avia dicho que quando el regimiento le nombró por alcalde, yo lo avia querido estorbar; é assi era verdad, porque era hombre vil é avia seydo çapatero, é por esta é otras cau-

sas no me avia paresçido que se debia haçer tal eleçion de alcalde semejante, puesto que era rico.

En fin, al tiempo que yo me quise entrar, como los otros, en la iglesia, me dixo: «Señor, óygame vuestra merced una palabra, en tanto que se viste el clérigo.» É assi me detuve é nos quedamos el alcalde é yo en la calle, passeándonos delante de la iglesia, en la qual saçon llegó un mançebo, llamado Simon Bernal, boticario, hijo de aquel Luis de Córdoba, que tengo dicho que envié presso á España en compañía del bachiller Corral: el qual Simon Bernal avia seydo criado del dean, é pocos dias antes se avia despedido dél, é con algunas personas me avia enviado á rogar que lo rescibiesse por mio, diciendo que me desseaba servir, porque via que fractaba é ayudaba muy bien á mis criados, é á los que á mí se allegaban. Mas cómo yo sabia que aquel mançebo avia seydo criado del dean, mi enemigo, é porque nõ queria meter en mi casa hombre sospechoso, é porque demás desso avia enviado presso á España á su padre, no le quise rescibir; y enviéle á decir que yo le agradescia la voluntad que decia que me tenia, é que assi la ternia yo muy buena para haçer por él lo que pudiesse, ofresciéndolo el tiempo.

Quando este llegó donde el alcalde é yo nos paseábamos, delante de la iglesia, quitóse el bonete acatándose, é yo abaxé la cabeça, como quien dice: «Bien seays venido», é arrimóse á una pared frontero de la iglesia. Y el alcalde, en esta saçon, me rogaba que diesse la vara del alguaciladgo de aquella cibdad á un hombre de bien (porque yo tenia poder para proveer de aquel officio, quando conviniessse, en nombre del alguacil mayor el bachiller Ençiso, por su ausencia, que estaba en España, y era mi amigo); é dixé al alcalde que me plaçia de haçer lo que me rogaba, porque me pareçia que era buena

persona aquel para quien me pedia la vara del alguaciladgo. Y en este instante llegó por detrás el Simon Bernal con un puñal luengo muy afilado (aunque traia otra espada çenida), é dióme una grand cuchillada en la cabeça, é descendió cortando por debaxo de la oreja siniestra, é cortóme un pedaço grande de la punta é hueso de la quijada, y entró hasta media mexilla; é fué tan grande é honda la herida, que me derribó é dió conmigo en tierra, é al caer, dióme otras dos cuchilladas sobre el hombro izquierdo, é todo tan presto, que antes quel alcalde le viesse, ni yo me reconosciessse, era fecho lo que es dicho. É el malhechor echó á huyr la calle adelante, no queriéndose acoger á aquella iglesia, á par de donde estábamos, porque si allí se entrara, fuera presso; sino fuésse á la iglesia mayor, donde el dean é otros clérigos, sus amigos é valedores, le atendian para le favoreçer, como lo hicieron.

Assi como cay en tierra atordido, dixé reço: «Válgame la Madre de Dios,» é miré atrás é vile alçadõ el puñal; é dándome priessa á levantarme, dixé: «Oh traydor, ¿por qué me has muerto?» é puse mano á la espada, que tenia çenida debaxo de una loba çerrada que tenia vestida, tomando el pomo por encima de la ropa, medio sin sentido é tal, que no conosco bien al que me hirió por la turbacion de la vista. É cómo el traydor no se detuvo, aunque salieron muchos de la iglesia, é algunos començaron á correr tras él, y el alcalde assimesmo, como era mançebo é tenia buenos piés, fuésse á la iglesia mayor: é luego los alcaldes començaron á haçer requirimientos al dean é clérigos, para que les entregassen el malhechor; pero diéronse poco por sus auctos é pregones, con que le çitaban.

Estando desta manera herido, me lle-

varon á mi casa, é pedí á mucha priessa un confessor, porque conosco bien el peligro en que estaba; é venido un barbero çirujano, como me vido, no me queria curar, é dixó que para qué avia de curar á un hombre muerto: é con importunacion de los que ende allí estaban, me curó, sin esperança de todos los que me vieron, que pudiesse vivir tres horas. É yo nõ sentí la cura ni hablaba, é desde á mas de quatro horas que estaba curado y echado en la cama, volví á tener algun sentido, é torné á pedir el confessor, é me confessé, é dixé por aucto ante un escribano que perdonaba é perdoné á quien me avia muerto, é á todos los que en ello avian seydo, porque Dios me perdonasse á mí, pues se puso en la cruz por mi redempcion é de todos los peccadores: lo qual yo hiçe con entera voluntad, é lo guardara siempre, si me dexáran. É de allí adelante entendí en mi salud, la qual, al parescer de los hombres, me dió Dios de poder absoluto, porque ninguno de quantos me vieron herido pensó que podia vivir ni salir de aquel dia; mas paresçe ser que me tenia Dios guardado para otros trabaxos.

En fin, sané en breve tiempo é quedé libre, puesto que con alguna poca de fealdad de la herida. É desde á ocho ó nueve dias que aquel mal aconsejado mançebo me acuchilló, le dieron de mano é le echaron de la iglesia los clérigos secretamente, por respecto del dean.

Yo no me desacordaba questos trabaxos me venian de la mano de Dios por mis méritos, pues que dice Sanct Gregorio: «Quando en esta vida padescemos lo que no queremos, nescessario es que incline- mos los estudios de nuestra voluntad á la de aquel que ninguna cosa injusta puede querer.» Grand consolacion es en lo que nos desplaçe pensar que todo se haçe por la dispusicon de Dios, al qual ninguna

1 Moral., lib. II, cap. 48 sobre el cap. 1.º de Job.



cosa sino lo justo aplaçe. Non obstante esta auctoridad del glorioso dotor que tengo alegada, sospechaba yo que por industria de Pedrarias se acumulaban mis trabajos; é assi por esto como por cumplir con lo que debia, desde á dos ó tres dias que fuy acuchillado, hiçe llamar á aquel escribano Pedro de Barreda, que avia ydo á pregonar la residencia de Pedrarias, é pedile por testimonio qual estaba, é protesté que si no me pudiesse hallar en la residencia, que no parasse perjuicio á la hacienda de Su Magestad ni á la mia, para poder pedir despues al gobernador é su alcalde mayor diez mill pessos de oro en los cargos que yo tenia de Sus Magestades é de mi propia hacienda. Desta protestaçon fueron luego avisados el gobernador y el alcalde mayor, é se enconaron mas contra mí, diciendo que, aunque estaba muerto, pensaba fatigarlos.

En este tiempo que yo me curaba, hicieron su residencia muy á su sabor, é para que ninguno les pidiesse cosa alguna, usaron esta cautela que agora diré, porque con tales mañas é con estar el Rey tan

lexos pasan estas cosas é otras semejantes en Indias. En el puerto que se pregonó la residencia, luego otro dia, ó desde á dos ó tres, pregonaron el gobernador y el alcalde mayor la reformation de los indios, pues como no avia ninguno que no quisiesse ser mejorado é que le diessen mas indios, ó el que estaba sin ellos tenia esperanza de averlos; é otros de trocar los que tenian, é otros de los traspasar ó vender, y esto avia de ser por mano del gobernador é de su alcalde mayor, por no los enojar é tenerlos contentos para la reformation de los indios, ninguno les pidió cosa que mal oviesse fecho ó se le debiesse, é assi se acabó la residencia; pero no dexaron de hacer en essa reformation lo que les paresció.

Fecho esto, se fué á España el licenciado Espinosa con diez mill pessos de oro, segund fama; pero porque se ofresçe aqui un caso notable del pregon que se dió en Acla para la residencia del gobernador Pedrarias é del licenciado Espinosa, su alcalde mayor, decirlo he en breves renglones.

### CAPITULO XVIII.

Del pregon que se dió en Acla para la residencia del gobernador Pedrarias é sus oficiales; é cómo se fixó aquel pregon en un poste de la plaça, é lo rasgó un caballo que fué del adelantado Vasco Nuñez de Balboa\*; é cómo el juez de residencia la tomó al auctor destas historias, é condenó al que lo avia acuchillado á que fuesse ahorcado, y en otras penas.

**E**l pregon que se dió en la villa de Acla, para que fuessen á pedir los que quisies- sen al gobernador é alcalde mayor Espinosa á la cibdad de Panamá, donde avian de hacer residencia, fué fixado en un poste en la plaça; y estando allí puesto, acaes- ció un domingo, que los del pueblo que salian de missa se fueron muchos dellos, acompañando al capitan Andrés Garavito,

\* En este epigrafe suprimió el autor la siguiente cláusula, que se lee en su primer MS.: «É lo rasgó un caballo, que fué del adelantado Vasco Nuñez de

que allí era teniente por Pedrarias; é lle- gado á la puerta de su posada, que tam- bien era en la plaça, paróse á hablar con los que allí estaban, en tanto que se ha- cía hora de comer. Y estando assi, entra- ron por la otra parte de la plaça quinçe ó veynte roçines ó yeguas, é començaron á pastar ciertas hierbas que en la plaça avia en harta cantidad (porque como los pue-

Balboa, con mucha admiración de todos los que lo vieron é supieron: lo qual dió causa á mucha mur- muración de la justicia temporal.»

blos son nuevos en sus fundaciones, hay hierba en las calles é plaças, por ser tan húmeda la tierra, si no las limpian con mucha é continua diligencia). É estando aquellas bestias bien apartadas, se salió de entre ellas un caballo, que avia seydo del adelantado Vasco Nuñez de Balboa, é alta la cabeça; á passo tirado é sin pas- cer ni entenderse á dónde yba, despues de aver andado mas de cient passos, desde donde dexaba las otras bestias, llegó al poste, donde estaba el pregon ó edicto afi- xado, é con los dientes assió del papel dos ó tres veces é hiçolo pedaços: é fecho aquesto, passo á passo, sin se detener en pascer ni en otra cosa, se tornó á las bestias, de donde avia partido primero, é allí començó con ellas á pascer.

El capitan Garavito é los otros que con él vieron aquesto, lo notaron por misterio, é començaron á murmurar de la residencia, é decir, que pues aquel roçin reclamaba della, que qué debrian hacer los hombres; é que de allí se debia colegir y esperar en Dios que la verdadera residencia avia de venir del cielo. Y á la verdad paresció cosa esta para dar qué hablar á todos, porque aquel caballo, como es dicho, era del adelantado Vasco Nuñez, al qual le fué cortada la cabeça á diez ó doce passos de donde el edicto fué rasgado. Esto ques dichó, fué notado por muchos, no solamente en aquel pueblo, donde ello passó, pero donde quie- ra que se supó; é no faltó despues quien se ofresció á lo probar en España ante los señores del Consejo de Indias contra el mesmo Pedrarias é su alcalde mayor.

Despues que fuy sano, tomé mas gente é púseme en mas costa, porque temia que no se avian de acabar las trayçiones contra mí en la ques dicho. É aquel licenciado Alarconçillo, juez de residencia, envió al Darien, en tanto quel yba, por su teniente á un Johan Carballo, para que pudiesse co-

bro en mi persona, porque no me fuesse de la tierra, sin hacer residencia: é escribióme Pedrarias que ninguno se avia hallado tan mi amigo para aquello como aquel, é que me rogaba que si me pidies- se fianças ó me pusiesse alguna carçele- ria, que oviesse paciència, que todo se haria bien. Todo aquello era pensando es- pantarme é que avia de huyr (ó para in- çitarme á que huyesse) é grangeado por él; porque sabia que aquel Carballo esta- ba mal conmigo, á causa que por cierto delicto suyo le hiçe dar veynte pessos para comprar un indio ó esclavo, que fuesse verdugo en el Darien. É á este hiço dar Pedrarias la vara, para que fuesse á me molestar con ella, como lo hiço: que luego que llegó, me pidió diez mill pessos de fianças, ó los depositasse para la seguri- dad que no me huyria ni saldria de la cib- dad, é que haria residencia é pagaria lo que fuesse juzgado, é si no que avia de poner recabdo en mi persona. É cómo yo no tenia hecho por qué temiesse de la jus- ticia, ni tenia tanto que depositar, díxele que yo no tenia tanta hacienda ni fiado- res, como me pedia, ni méritos para huyr: que hiçiesse lo que quisiesse. En fin, él me echó unos grillos á los piés en mi casa, é desde á dos ó tres dias dixo que me los queria quitar, porque estaba flaco y enfermo, si depositasse mill pessos de oro é hiçiesse una obligaçion que pagaria otros cinco mill para la cámara, si no guar- dasse la carçeleria de mi casa; é todo se hiço como lo quiso, é como era mi enemi- go, é hombre de poca suerte é mal cria- do, me hiço otras descortesias, porque pensaba que servia en ello á Pedrarias.

Estando en este trabaxo llegó el juez de residencia é la pregonó contra mí, para que dentro de treynta dias me pidiessen todos los que quisiesse civil ó criminal- mente, é yo no falté dia alguno de las au- diencias, é de todo quanto se me pidió fuy absuelto por el juez de residencia, ex-